Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2026 10:36:23-0500

021039

S-002 0113889 FS

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

NIHIL PRIUS FIDE

ESCRITURA PÚBLICA N° 488

MINUTA N° 313

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA

DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

DENOMINADA: "INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES QUIAR-INGENIEROS S. A. C."

QUE OTORGAN:

YONATHAN IVALA YAURICASA

Y

ANIBAL YAURICASA NOLBERTO

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, **A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,** YO RÓMULO RODOLFO ENCARNACIÓN VÁSQUEZ, ABOGADO-NOTARIO DE ICA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 32042812, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA VICTORIO GOTUZZO NÚMERO 1083, URBANIZACIÓN CAMPO SOL, DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN EL QUE COMPARECEN: === **YONATHAN IVALA YAURICASA,** QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN URBANIZACIÓN LA PALMA GRANDE J-8, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **72015962,** QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO.==========
ANIBAL YAURICASA NOLBERTO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN INGENIERO AMBIENTAL, DOMICILIADO EN URBANIZACIÓN LA PALMA GRANDE J-8, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **70120254,** QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO.==========
LOS COMPARECIENTES, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLOS CON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD POR ELLOS PRESENTADOS Y, **UTILIZANDO LA VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE SUS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC, REGULADO POR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, LEY DEL NOTARIADO,** MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 26/09/2015 DE LO QUE DEJO CONSTANCIA Y DOY FE; ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADA PARA QUE SE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:==========
MINUTA N° 313. ==========
SEÑOR NOTARIO:==========
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUE OTORGAN:==========
YONATHAN IVALA YAURICASA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN LA URBANIZACIÓN LA PALMA GRANDE J-8, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **72015962.**==========
ANIBAL YAURICASA NOLBERTO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN INGENIERO AMBIENTAL, DOMICILIADO EN LA URBANIZACIÓN LA PALMA GRANDE J-8, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **70120254.**==========
PRIMERO: LOS FUNDADORES DE LA SOCIEDAD CUYAS GENERALES DE LEY APARECEN EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA SON:==========

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2026 10:36:32-0500

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

YONATHAN IVALA YAURICASA. ==========
ANIBAL YAURICASA NOLBERTO. ==========
SEGUNDO: LOS FUNDADORES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR Y EN EFECTO CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN **"INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES QUIAR-INGENIEROS S.A.C."**, LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR SU ESTATUTO Y POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887, EN ADELANTE LA "LEY". ==========
TERCERO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO EN 50,000.00 ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS, DE UN VALOR DE S/ 1.00 (UN SOL)** CADA UNA DE ELLAS, CON DERECHO A VOTO, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:==========

- **YONATHAN IVALA YAURICASA, SUSCRIBE 30,000.00 ACCIONES, APORTANDO A LA SOCIEDAD S/30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES)** EN BIENES NO DINERARIOS CUYA DECLARACIÓN JURADA DE APORTE DE BIENES, SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA GENERE. ==========
- **ANIBAL YAURICASA NOLBERTO, SUSCRIBE 20,000.00 ACCIONES, APORTANDO A LA SOCIEDAD S/20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)** EN BIENES NO DINERARIOS CUYA DECLARACION JURADA DE APORTE DE BIENES, SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA GENERE. ==========

CUARTO: LA SOCIEDAD, SERÁ ADMINISTRADA POR UN GERENTE GENERAL Y EL GERENTE ADMINISTRATIVO QUEDANDO NOMBRADOS COMO SIGUEN:==========
GERENTE GENERAL: YONATHAN IVALA YAURICASA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **72015962.** ==========
GERENTE ADMINISTRATIVO: ANIBAL YAURICASA NOLBERTO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **70120254.** ==========
QUINTO: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE, TENDRÁ EL SIGUIENTE ESTATUTO:==========
ESTATUTO==========
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO:==========
ARTÍCULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA **"INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES QUIAR-INGENIEROS S.A.C."** TIENE UNA DURACIÓN INDEFINIDA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES DESDE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE ICA. ==========
ARTÍCULO SEGUNDO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESTÁ UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA PALMA GRANDE J-8, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, PUDIENDO ESTABLECER, AGENCIAS, SUCURSALES Y/O FILIALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO. ==========
ARTÍCULO TERCERO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE AL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, CONSULTORÍA DE OBRAS, EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, IMPORTACIONES E EXPORTACIONES EN TODO TIPO DE BIENES Y CONSTRUCCIÓN CIVIL EN LAS SIGUIENTES LABORES:==========
1.- LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. ==========
2.- LA CONSTRUCCIÓN POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS Y EDIFICACIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS. ==========
3.- LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES TÍPICAS DEL TRÁFICO INMOBILIARIO Y LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS, LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, INFORMES TÉCNICOS, PERITACIONES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y TODO TIPO DE ASESORAMIENTO Y TRABAJOS TÉCNICOS.==========
4.- LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA, INCLUSO EL ALQUILER DE LA MISMA. ==========
5.- CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA. ==========
6.- LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, DESTINADAS TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL PRIVADO. ==
7.- PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE OBRAS EN EDIFICACIÓN, URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA.==========
8.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, SISTEMAS DE RIEGO, CARRETERAS Y PUENTES, ANÁLISIS ELÁSTICO E INELÁSTICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL.==========

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2026 10:36:38-0500

071040

S-002 0113890 FS

9.- COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. ==========
10.- LA CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DESARROLLO, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. ==========
11.- ELABORAR PERFILES, EXPEDIENTES TÉCNICOS, PROYECTOS, OBRAS DE INVERSIÓN, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, TASACIONES Y PERITAJES. ==========
SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. ==========
ARTÍCULO CUARTO: EL RÉGIMEN DE ACCIONES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 AL 110 DE LA LEY, NO ESTABLECIÉNDOSE NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE ÉSTAS.==========
ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD==========
ARTÍCULO QUINTO: LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD SON:==========
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========
LA GERENCIA GENERAL. ==========
LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. ==========
LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO. ==========
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========
ARTÍCULO SEXTO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA LEY, LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSIVE LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIEREN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS==========
ARTÍCULO SEPTIMO: LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO. ==========
TIENE POR OBJETO:==========
- PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR==========
- RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES SI LAS HUBIERA==========
- ELEGIR CUANDO CORRESPONDA, A LOS GERENTES Y FIJAR SU RETRIBUCIÓN==========
- DESIGNAR O DELEGAR EN LA GERENCIA GENERAL LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA==========
- RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA. ==========
ARTÍCULO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL SE ENTIENDE CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR==========
ARTÍCULO NOVENO: EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES PARA SU REUNIÓN, QUORUM Y VALIDEZ DE SUS ACUERDOS, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 243 Y 245 DE LA LEY==========
LA GERENCIA==========
ARTÍCULO DÉCIMO: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN **GERENTE GENERAL,** QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY N° 26887; Y, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FIJARÁ SUS FACULTADES Y REMUNERACIONES SI FUERA EL CASO.==========
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO GOZARA DE LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL EN TODOS SUS EXTREMOS, QUIEN PODRÁ ACTUAR DE FORMA CONJUNTA PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, ES INDEFINIDO Y PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.==========

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2026 10:36:45-0500

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES INDEFINIDO Y PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL. ==========

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EL GERENTE RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE Y EN GENERAL ES RESPONSABLE DE TODO LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY.==========

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE ADMISTRATIVO, PODRÁN ACTUAR DE FORMA INDISTINTA A SOLA FIRMA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES.==========

1.- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS==========

2.-SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD==========

3.-ORGANIZAR LA CONTABILIDAD==========

4.- PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN, ASISTIR A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS Y PRACTICAR TODO LOS DEMÁS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS SEGÚN LO PREVISTO POR LA LEY N° **26872**, QUE APRUEBA LA LEY DE CONCILIACIÓN Y EL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS QUE APRUEBA SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS:==========

5.- ADOPTAR ACUERDOS CONCILIATORIOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS OBJETO DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EL ACTA DE CONCILIACIÓN, CON ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL O PARCIAL, O EL QUE CORRESPONDA EN CASO NO SE LLEGARE A UN ACUERDO CONCILIATORIO DE MANERA EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 26872, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS. ====

6.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, ARBITRALES, JUDICIALES E INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O RENOVAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA DE MI INTERÉS, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN EL QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, SUS AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS. PEDIR LA SUSPENSIÓN O DESISTIRSE DEL PROCESO DE ARBITRAJE O DE LAS PRETENSIONES TRAMITADAS EN EL, DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.==========

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ADEMAS EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE ADMINISTRATIVO EN FORMA CONJUNTA GOZARAN DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:==========

1.-COBRAR LAS ACREENCIAS SOCIALES OTORGANDO LOS DOCUMENTOS CANCELATORIOS. ==========

2.-ABRIR Y CERRAR, CUENTAS CORRIENTES A PLAZO, DE AHORRO, ETC, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUANDO DEPÓSITOS, TRANSFERENCIAS O RETIROS, TOTALES O PARCIALES MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PROPIOS PARA CADA TIPO DE OPERACIÓN O CUENTA.==========

3.-GIRAR **CHEQUES** CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD, ENDOSARLOS, **COBRARLOS** MEDIANTE ABONO EN CUENTA CORRIENTE O EFECTIVO Y PROTESTARLOS.==========

4.-DEPOSITAR Y RETIRAR IMPROSICIONES EN CUENTAS DE AHORRO O A PLAZO, AFECTÁNDOLA EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS. TRATÁNDOSE DE LIBRETAS DE AHORRO PODRÁ SUSTITUIR EL PRESENTE PODER PARA QUE TERCEROS PUEDAN DISPONER DE LOS FONDOS EN ELLAS DEPOSITADOS, BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD. ==========

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2026 10:36:50-0500

071041

S-002 0113891 FS

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

5.-GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, COBRAR, DAR EN CONFIANZA, EN GARANTÍA Y PROTESTAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LETRAS, PAGARÉS, INCLUSIVE SUS RENOVACIONES Y EN LO PERTIENENTE GIROS, CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES ASÍ COMO CUALQUIIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO QUE POR LEY TENGA CARÁCTER DE TÍTULO VALOR O ESTÉ DESTINADO A CIRCULACIÓN; PUDIENDO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACÁPITE.==========

6.-CONCERTAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, SEAN CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, ADVANCE ACCOUNT O BANKER'S ACEPTANCE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, "LEASE BACK", FIDEICOMISOS, FACTORING, UNDERWRITING, FIANZA, COMODATO, MUTUO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, CONSORCIO, JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIN GARANTÍAS REALES U OTORGÁNDOLAS SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES (ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS INCLUSIVE CUALQUIER TIPO DE DEPÓSITOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE LA SOCIEDAD TENGA EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA), VALORES O INMUEBLES EN RESPALDO DE AQUELLOS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZARLOS VÁLIDAMENTE.==========

7.-COMPRAR, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER O NEGOCIAR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LEY, VALORES QUE TENGA LA EMPRESA, DEPOSITADOS O NO EN CUSTODIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA EN DISTINTAS ENTIDADES, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS NECESARIOS QUE LE SEAN EXIGIDOS.==========

8.-OTORGAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, DEBIDAMENTE RESPALDADAS, DE SER NECESARIO, CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.==========

9.- CELEBRAR DIVISIONES Y PARTICIONES, CONSTITUIR USUFRUCTO, DERECHOS DE USO, DERECHOS DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRES, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, HIPOTECAS, RETENCIÓN, OTORGAR FIANZA Y/O CARTAS FIANZAS.==========

10.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, PUDIENDO DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELLAS SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA Y RESCINDIR LOS CONTRATOS.==========

11.-CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, ASÍ COMO REASEGUROS DE CUALQUIER TIPO, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.==========

12.- COMPRAR Y VENDER, DONAR, PERMUTAR, ADJUDICAR, GRAVAR, ARRENDAR O SUBARRENDAR ACTIVA O PASIVAMENTE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCERTANDO LIBREMENTE CONDICIONES Y PACTANDO PRECIOS, CELEBRANDO Y SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA SU VALIDEZ.==========

13.-CELEBRAR CONTRATOS DE PORTEO, DE MANDATO, DE LOCACIÓN DE SERVICIO, DE LOCACIÓN DE OBRA Y DE TRABAJO. ==========

14.-CONCERTAR, CONTRATAR, FORMALIZAR TODA CLASE Y MODALIDAD DE PRÉSTAMOS, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CESIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL.==========

15.- NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO. CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR **FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN** EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.==========

16.-REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES Y/O CUALQUIER OTRA FORMA O MÉTODO DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, DE

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2026 10:36:56-0500

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY N° 30225, NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PUDIENDO NOMBRAR APODERADOS PARA ESTOS CASOS, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.==========

17.- REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN O TRÁMITE VINCULADO CON LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES POR ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS; ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES ESTATALES. ==========

18.- EL GERENTE GENERAL Y GERENTE ADMINISTRATIVO ESTÁN FACULTADOS PARA CONSTITUIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER TIPO DE FORMA SOCIETARIA, EMPRESA Y/O PERSONA JURÍDICA, SEA EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY, SUSCRIBIENDO LAS ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS, APORTANDO BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA REPRESENTARLA ANTE LAS SOCIEDADES Y/O EMPRESAS EN LAS CUALES SEA SOCIA.==========

19.- SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.==========

20.- CONTRATOS DE COMISIÓN, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.==========

21.- PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CUALQUIER CONTRATO TÍPICO QUE HAYA SIDO MENCIONADO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ÉSTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA.==========

22.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE LA EMPRESA SEA ACCIONISTA, FIRMANDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS.==========

23.- TRANSFERIR O ADQUIRIR BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE SOCIEDAD, SEA ACCIONISTA PARTICIPACIONISTA O SOCIA, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS ASÍ COMO PROCEDERLA LA REALIZACIÓN DE LA COBRANZA Y/O PAGO QUE CORRESPONDA. ==========

24.- EFECTUAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACIÓN, SUBROGACIÓN O EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACIÓN O NOVACIÓN; COBRAR CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN, DEUDAS O SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA EMPRESA, OTORGANDO RECIBOS O LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES.==========

25.- CONSTITUIR USUFRUCTO Y GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES DE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES LA EMPRESA SEA ACCIONISTA O PARTICIPACIONISTA O SOCIA, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS CON DICHO FIN, YA SEAN INSTRUMENTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA.==========

26.- PODRÁN NOMBRAR APODERADOS PARA QUE ESTOS CONJUNTA O INDISTINTAMENTE PUEDAN EJERCER LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS EN ESTE ESTATUTO A LOS GERENTES. ==========

27.-GOZAR DE TODO LOS DEMÁS PODERES QUE EN EL FUTURO PUEDA CONFERIRLE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA RESPONSABILIDAD, LIMITACIONES, EJERCICIO DEL CARGO Y TODO LO NO PREVISTO A LA GERENCIA, SE REGIRÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 176, 177, 179 Y DEL 185 AL 197 DE LA LEY. EL GERENTE GENERAL ASUMIRÁ TODAS LAS FUNCIONES DEL DIRECTORIO ESTABLECIDOS EN LA LEY, POR CUANTO NO SE CUENTA CON ESTE ÓRGANO SOCIETARIO. ==========

AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN. ==========

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: RESPECTO AL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL Y EN GENERAL PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL O DEL ESTATUTO SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 198 AL 220 DE LA LEY. ==========

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: LA GESTIÓN SOCIAL Y EL RESULTADO DE CADA EJERCICIO, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, DEBERÁN SOMETERSE A SU APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 221 AL 223 DE LA LEY. ==========

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2026 10:37:02-0500

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: PARA LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y LA EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 AL 343; 344 AL 366; 367 AL 390; 407 AL 412; 413 AL 419 Y DEL 421 AL 422 DE LA LEY.==========
AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y CURSE LOS PARTES CORRESPONDIENTES. ==========
ICA, 28 DE JULIO DEL 2017. ==========
SE DEJA CONSTANCIA DE DOS FIRMAS.-DOS IMPRESIONES DACTILARES. ==========
AUTORIZACIÓN DE LA MINUTA. ==========
MARY LIZET ORELLANA PÉREZ, ABOGADA CON REGISTRO DE COLEGIATURA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 40154.-UNA FIRMA. ==========
INSERTOS:==========
DECLARACIÓN JURADA DE INVENTARIO VALORIZADO Y ENTREGA DE BIENES NO DINERARIOS CON FIRMA LEGALIZADA==========
POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO, **YONATHAN IVALA YAURICASA,** IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 72015962, DOMICILIADO EN LA URBANIZACIÓN LA PALMA GRANDE J-8, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA: **QUIAR-INGENIEROS S.A.C.,** QUE SE CONSTITUYE; RECIBO LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA DE **ANIBAL YAURICASA NOLBERTO,** COMO APORTE AL CAPITAL DE LA PRECITADA EMPRESA:==========

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/CÓDIGO	VALOR EN S/.
1000	BARROTES DE 2X3X5	----------	----------	----------	8,000.00
1000	PIES DERECHO	----------	----------	----------	12,000.00
TOTAL DE APORTE					S/20,000.00

ASI, MISMO REALIZO LOS SIGUIENTES APORTES DE BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA, COMO APORTE AL CAPITAL DE LA PRECITADA EMPRESA:==========

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/CÓDIGO	VALOR EN S/.
1000	TABLAS DE 1X8X10	--------	----------	----------	20,000.00
500	SOLERAS DE 2X4X10	-------	----------	----------	10,000.00
TOTAL DE APORTE					S/30,000.00

CRITERIO DE VALORIZACIÓN: PARA VALORIZAR LOS BIENES QUE SE APORTA SE HA TENIDO EN CUENTA SU ESTADO, SU ANTIGÜEDAD Y SOBRE TODO EL VALOR DE MERCADO; ES DECIR, SE APLICA LA LEY DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.==========
NUMERO DE SERIE: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS BIENES QUE SE APORTAN NO PRESENTAN NÚMERO DE SERIE, CÓDIGO O MODELO A LA VISTA, DEBIDO A QUE DICHOS DATOS SE HAN BORRADO CON EL PASO DEL TIEMPO Y EL MISMO USO DE LOS BIENES; SIN EMBARGO, SE DETALLA SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS A FIN DE SER CLARAMENTE DIFERENCIADOS DE LOS DEMÁS DE SU MISMA NATURALEZA.==========
UBICACIÓN: LOS BIENES QUE SE APORTAN SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL LOCAL DONDE FUNCIONARÁ LA EMPRESA SITO EN LA URBANIZACIÓN LA PALMA GRANDE J-8, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.==========
ICA, 31 DE JULIO DEL 2017. ==========
FIRMADO: YONATHAN IVALA YAURICASA. UNA FIRMA. UNA IMPRESIÓN DACTILAR. SE CERTIFICÓ LA FIRMA ANTE EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CON FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE. ==========
CONCLUSIÓN:==========
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTÍCULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: ==========
- **CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74°.FACULTADES GENERALES.**-LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2026 10:37:07-0500

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ==========

- **CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75°: FACULTADES ESPECIALES.-** SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. ==========

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE". ==========

- **CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 436°.- EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.-** EL EMPLAZAMIENTO PODRÁ HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO". ==========

ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS.==========

TANTO PARA LAS PERSONAS NATURALES COMO PARA LAS JURÍDICAS LOS PODERES DEBERÁN CONSIGNAR LITERALMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN. LO MISMO SE APLICA A LOS CONTRATOS DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN. ==========

EL GERENTE GENERAL O LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES REGULADAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASÍ COMO EL ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS REGULADAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO I DEL CÓDIGO CIVIL, TIENEN, POR EL SÓLO MÉRITO DE SU NOMBRAMIENTO, LA FACULTAD DE CONCILIAR. LA REPRESENTACIÓN SE ACREDITA CON LA COPIA NOTARIALMENTE CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL NOMBRAMIENTO, DEBIDAMENTE INSCRITO. ==========

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO **EN EL INCISO** K, DEL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° **1232**, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS. ==========

CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS, BIENES Y/O ACTIVOS DE LA TRANSACCIÓN PROCEDEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y QUE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONSIGNADOS RESPECTO DE ELLOS SON CORRECTOS, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. ==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ESTE HICIERON, Y ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES QUE DE ESTE EMANEN CON SU SUSCRIPCIÓN, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO DE LO QUE DOY FE. ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE S-002 N° 0113889(ANVERSO Y REVERSO) Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE S-002 N° 0113892 (ANVERSO Y REVERSO). ==========

SE ENTREGÓ TESTIMONIO N° 1 DE FECHA 29-08-17 A Nicolás Julio Angeles Gomez Julio CON DNI N° 45896102

CON ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA O MODIFICATORIA N° 526 FECHA 14-08-17 FS 113243

YONATHAN IVALA YAURICASA. _____
FECHA DE FIRMA: 31 JUL 2017

ANIBAL YAURICASA NOLBERTO. _____
FECHA DE FIRMA: 31 JUL 2017
CONCLUSION DE FIRMA: 31 JUL 2017

RÓMULO R. ENCARNACIÓN VÁSQUEZ
ABOGADO NOTARIO DE ICA

RÓMULO R. ENCARNACIÓN VÁSQUEZ · ICA · NOTARIO

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2026 10:37:11-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 504

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 313** DE: **CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DENOMINADA "INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES QUIAR-INGENIEROS S.A.C."**; DE FECHA: **31 DE JULIO DE 2,017**; QUE OTORGA: DON **YONATHAN IVALA YAURICASA Y DON ANIBAL YAURICASA NOLBERTO;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ROMULO RODOLFO ECARNACION VASQUEZ, DEL PROTOCOLO Nº 3, DEL AÑO 2,017, FOLIO Nº 1,039 AL FOLIO Nº 1,042 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **08 (OCHO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **YONATHAN IVALA YAURICASA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 72015962.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 629 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 174568**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 21 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL